



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO **55 SEGUNDO PARRAFO** DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Justificación que se realiza para la contratación del **“Servicio de Timbrado de Comprobantes Fiscales Digitales, para las Subdirecciones de Recursos Financieros y Recursos Humanos”**, a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **33 primer párrafo, 35 fracción III y 55 SEGUNDO PARRAFO** de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación, mediante un procedimiento Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SU ALCANCE.

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ) requiere del servicio de emisión de 690,000 timbres fiscales durante toda la vigencia del contrato, hasta 360,000 timbres fiscales para la Subdirección de Recursos Financieros y hasta 330,000 timbres fiscales para Recursos Humanos, para lo cual la empresa proveedora deberá presentar la documentación que avale la capacidad de timbrado de comprobantes fiscales digitales por Internet ya sea como Proveedor Autorizado de Certificación (PAC) ante el SAT o en su defecto como Distribuidor Autorizado de un Proveedor Autorizado de Certificación (PAC), así como, contar con los conocimientos y experiencia para su integración con el Sistema Integral de Recursos Humanos y el Portal de Proveedores del Instituto.

El proveedor deberá garantizar una disponibilidad mínima del servicio del 99.5% mensual, así como proporcionar los servicios web (API o Webservice) necesarios para la integración con los sistemas institucionales del Instituto.

Se requiere que el servicio incluya lo siguiente:

- A. Timbrado automático
- B. Validación de timbrado
- C. Descarga y consulta desde cualquier dispositivo
- D. Soporte técnico remoto o en sitio de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs. y asistencia telefónica las 24 horas.
- E. Deberá incluir cualquier actualización de cambio de versión de CFDI's emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda, durante la vigencia del servicio.



- F. Disponibilidad del servicio mínima del 99.5%
- G. API o WebService para integración

II Plazos y condiciones de la prestación del servicio:

- **Vigencia:** del **01 de mayo de 2026 al 30 de abril de 2029**
- **Duración:** 1,096 días naturales aproximadamente

Condiciones del servicio

- Prestación continua del servicio de timbrado de CFDI durante toda la vigencia del contrato.
- Disponibilidad operativa mínima del 99.5% mensual.
- Emisión, validación y certificación de comprobantes fiscales conforme a la normatividad vigente del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Atención de incidencias con tiempos de respuesta definidos, mediante soporte técnico remoto y en sitio en horario laboral, así como asistencia telefónica las 24 horas.
- Disponibilidad de servicios web (API o WebService) para la integración con los sistemas institucionales.
- Actualización continua del servicio conforme a cambios en las disposiciones fiscales y versiones de CFDI emitidas por el SAT.
- Acceso permanente para la consulta y descarga de comprobantes fiscales desde cualquier dispositivo autorizado.

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Se realizó investigación de mercado considerando:

- **Cotizaciones con los siguientes proveedores**
 - POLISOFTWARES S.A. DE C.V
 - BPCOM CONSULTING S.A DE C.V
 - SOFTWARE EXPRESS S.A. DE C.V
- Cabe señalar que la empresa POLISOFTWARES S.A. DE C.V ha sido la propuesta económica más conveniente a lo largo de los últimos dos años.
- POLISOFTWARES S.A. DE C.V presento la propuesta técnica y económica más conveniente en el estudio de mercado.

Handwritten signature





Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



Costo total durante la vigencia del servicio:

\$2,585,944.57 (dos millones quinientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 57/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado.

Forma de pago propuesta:

Los pagos serán efectuados en 36 exhibiciones a mensualidad vencida POSTERIOR A LA REALIZACIÓN DEL **"SERVICIO DE TIMBRADO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES, PARA LAS SUBDIRECCIONES DE RECURSOS FINANCIEROS Y RECURSOS HUMANOS"**, en un plazo máximo de 17 días hábiles siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "EL INSTITUTO", con la aprobación y firma de la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones responsable de supervisar el cumplimiento de contrato, conforme a la siguiente tabla:

VI. Persona propuesta para la adjudicación

Nombre de la Empresa Propuesta, RFC	POLISOFTWARES S.A. DE C.V RFC: POL101025TK9
Dirección Actual	Domicilio: Calle Heriberto Frias No. 1451 Interior 301, Col. Del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez, México, Ciudad de México, C.P. 03100
Nombre completo del Representante Legal, RFC	Representante Legal: C. José Alberto Castellanos García

JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.

Se identifica, una vez realizado el análisis técnico sobre la oferta presentada por la empresa **POLISOFTWARES S.A. DE C.V.**, que esta empresa se apega a lo descrito en el ANEXO TÉCNICO antes mencionado ya que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y sus actividades comerciales están relacionadas con el servicio objeto de esta contratación que es el **"SERVICIO DE TIMBRADO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES, PARA LAS SUBDIRECCIONES DE RECURSOS FINANCIEROS Y RECURSOS HUMANOS"**.

Es oportuno entonces identificar, que de asignarse de manera directa a la empresa suscrita se obtendrán beneficios inmediatos como son:





PRECIO HISTÓRICO:

Como un mecanismo de comparación, se considera el Precio Histórico, el cual, traspolando la mensualidad de \$54,320.00 a un periodo de 36 meses, resulta en un monto total de \$1,955,520.00 M.N. (un millón novecientos cincuenta y cinco mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

En ese sentido, al comparar dicho monto con la propuesta económica actual de \$2,229,262.56 (dos millones doscientos veintinueve mil doscientos sesenta y dos pesos 56/100 M.N.), se observa un incremento aproximado del 13.00%.

El cual, de acuerdo a la proyección de los 36 meses se considera adecuado por la inflación y última actualización histórica.

IV. DICTAMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA PARA CONTRATAR DEL SERVICIO: "SERVICIO DE TIMBRADO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES, PARA LAS SUBDIRECCIONES DE RECURSOS FINANCIEROS Y RECURSOS HUMANOS"

Conforme a las disposiciones que amparan las contrataciones en La ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la contratación se encuentra en los siguientes supuestos:

La contratación se sustenta en:

- **Artículo 55 SEGUNDO PARRAFO de la LAASSP**
- Condiciones de economía, eficiencia y eficacia

Justificación

- Reducción de tiempos administrativos
- Continuidad del servicio institucional
- Mejores condiciones económicas
- Alineación a estrategias de contratación consolidada

V. Monto Estimado de la contratación (sin IVA):

vigencia del **01 de mayo al 30 de abril de 2029**

El servicio deberá ser pagado conforme a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto antes de IVA	Monto con IVA
2026	\$495,391.68	\$574,654.35
2027	\$743,087.52	\$861,981.52
2028	\$743,087.52	\$861,981.52
2029	\$247,695.84	\$287,327.17





Características de la empresa propuesta que sustentan al procedimiento de contratación, derivado del análisis y del juicio experto de esta área, en donde la empresa propuesta cuenta con:

Capacidad y experiencia técnica en la operación del servicio requerido.

Derivado del análisis y del juicio experto de esta área, se concluye que la empresa propuesta cuenta con:

Capacidad y experiencia técnica en la prestación del servicio de emisión y certificación de comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI).

Acreditación como Proveedor Autorizado de Certificación (PAC) ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o, en su caso, como Distribuidor Autorizado, así como la infraestructura tecnológica suficiente para garantizar la provisión continua y eficiente del servicio de timbrado durante la vigencia del contrato.

Capacidad para integrar el servicio mediante API o WebService con los sistemas institucionales, tales como el Sistema Integral de Recursos Humanos y el Portal de Proveedores del Instituto.

Capacidad para proporcionar soporte técnico oportuno y especializado, asegurando la continuidad operativa del servicio, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales vigentes.

Finalmente, y conforme al estudio de mercado previamente señalado para esta contratación, se determina que la empresa propuesta es la que ofrece las mejores condiciones técnicas para la prestación del servicio.

VII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

• **ECONOMÍA**

El realizar una Adjudicación Directa permitirá que el servicio a contratar se obtenga en el menor tiempo posible al contratarlo, fundamentado en el Artículo 55 SEGUNDO PARRAFO, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adición a lo anterior, debe considerarse el costo de oportunidad en función del tiempo requerido para realizar la Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, al tener la empresa un mayor costo en indirectos en la elaboración de su concurso, el cual se vería reflejado en el costo de las propuestas y adecuada aplicación de los recursos federales.

La empresa **POLISOFTWARES S.A. DE C.V.**, presento una oferta conveniente en precio y capacidad para llevar a el Servicio de Timbrado de Comprobantes Fiscales Digitales, para las Subdirecciones de Recursos Financieros y Recursos Humano.





• **EFICIENCIA:**

Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para contratar el **SERVICIO DE TIMBRADO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES, PARA LAS SUBDIRECCIONES DE RECURSOS FINANCIEROS Y RECURSOS HUMANO**, asegurando el cumplimiento del objeto de la contratación y el ejercicio oportuno del Presupuesto de Egresos, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, el procedimiento de contratación se encuentra debidamente normado y se apeg a lo previsto en el Artículo 134 Constitucional y en el Artículo **55 SEGUNDO PARRAFO** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, atendiendo la excepción que motiva la contratación seleccionada.

Los recursos serán ejercidos conforme a la normatividad aplicable durante el presente ejercicio fiscal.

El criterio de eficacia se cumple en la medida en que la contratación **SERVICIO DE TIMBRADO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES, PARA LAS SUBDIRECCIONES DE RECURSOS FINANCIEROS Y RECURSOS HUMANO** contribuye al logro de los objetivos y metas institucionales, proporcionar el servicio de **validación, certificación y timbrado de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)** conforme a la versión vigente establecida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para las Subdirecciones de Recursos Humanos y Recursos Financieros del Instituto.

En este sentido, se ha verificado que la empresa **POLISOFTWARES S.A. DE C.V.** cuenta con la capacidad técnica y operativa para brindar el servicio conforme a los requerimientos establecidos, asegurando niveles adecuados de desempeño, continuidad operativa y atención oportuna a las necesidades del Instituto.

• **HONRADEZ**

El criterio de honradez se cumple, debido a que los servidores públicos del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán actúan con rectitud, responsabilidad e integridad, sin mantener relación personal, comercial o de negocios con el proveedor propuesto, sus socios o representantes legales, y sin que exista conflicto de interés alguno en el proceso de contratación.

Asimismo, el procedimiento se desarrolla con estricto apego al marco jurídico aplicable, sustentado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Manual Administrativo de Aplicación General en la materia, así como en las Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto.





Los servidores públicos involucrados han adoptado las medidas necesarias para prevenir actos de corrupción, dejando constancia de su actuación ética y legal

VIII. Lugar y Fecha de Emisión.

1. Anexo Técnico firmado y rubricado
2. FO-CON-03 requisición
3. FO-CON-05 Investigación de mercado
4. Cotización

IX. Lugar y Fecha de Emisión.

Se firma la presente Justificación a los 17 días del mes de abril de 2026, en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

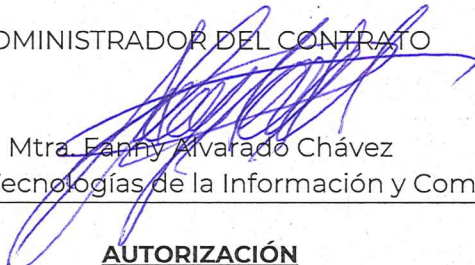
NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE

ÁREA REQUERENTE



Mtra. Fanny Alvarado Chávez
Subdirectora de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Mtra. Fanny Alvarado Chávez
Subdirectora de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

AUTORIZACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo **35 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: "Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes " y al



2026
año de
**Margarita
Maza**



Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



Artículo 55 SEGUNDO PARRAFO, de la Ley que a la letra dice "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo. Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente.

Sobre el particular, de acuerdo a las facultades conferidas en mi persona por parte del Dr. José Sifuéntes Osornio, mediante acuerdo delegatorio de fecha dieciséis de abril del año dos mil veinticinco, se autoriza procedente la contratación por excepción de Ley a través del procedimiento de Adjudicación Directa del servicio de **"Servicio de Timbrado de Comprobantes Fiscales Digitales, para las Subdirecciones de Recursos Financieros y Recursos Humano"**,

Manifestando que la información plasmada en el presente documento, es responsabilidad única y exclusiva del área requirente.

L.C. Ricardo García Lacheño
Director de Administración



2026
año de
Margarita
Maza